

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Viernes, 5 de noviembre de 1993. — Número 221 Página 4.377

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

2.3	Consejería de Presidencia.—Orden de 27 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de interventor adjunto en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria .....	4.378
-----	--	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.—Expedientes de expropiación forzosa .....	4.384
Confederación Hidrográfica del Norte.—Expediente de información pública .....	4.387
Gobierno Civil de Córdoba.—Edicto de notificación de sanción .....	4.388

#### 3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Anuncio de venta por gestión directa .....	4.388
--	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Torrelavega, Vega de Liébana, Rionansa y Camaleño.—Expedientes de modificación de créditos número 1/93 .....	4.389
Pesquera y Santiurde de Reinosa.—Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1992 .....	4.389

#### 4. Otros anuncios

Santander.—Licencia para apertura de garajes .....	4.390
San Felices de Buelna.—Licencia para taller mecánico del automóvil .....	4.390
Camargo.—Licencia de obras para instalación de una estación de servicio y lavado automático de vehículos .....	4.390

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 191/91 ..	4.390
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 223/93 ..	4.391
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 348/93 ..	4.392
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 33/93 ..	4.392

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 795/91 y 50/92 .....	4.393
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 459/88, cédula de emplazamiento, 31/93 y expediente de dominio .....	4.394
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 51/91, 543/93, 611/92 y 429/90 .....	4.395
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 663/92, 328/93, 487/91, 660/92, 47/93, 171/92, 261/92, 581/92 y 181/93 .....	4.396
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expedientes números 289/92 y 244/92 .....	4.399
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 3/91 .....	4.399

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 27 de octubre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de interventor adjunto en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aplicable supletoriamente al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y concordante con lo prevenido en la Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo de la Función Pública Regional así como, en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley 30/1981, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Consultadas las Organizaciones Sindicales, en el ámbito de la Mesa General de Negociación, al amparo de lo prevenido en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 en su apartado N de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería de Presidencia dispone:

Convocar la provisión por el sistema de Concurso de Méritos, del puesto de "Interventor Adjunto" en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto cuya descripción es la siguiente:

Nº PUESTO: 1880; DENOMINACION: INTERVENTOR ADJUNTO; GRUPO: A; CUERPO O ESCALA: C.F.B./C.T.B.; NIVEL DE COMPLEMENTO: 28; COMPLEMENTO ESPECIFICO: 2.978,90; REGIMEN DE DEDICACION: III; DEPENDENCIA: INTERVENCIÓN GENERAL; FORMACION ESPECIFICA: INSPECTOR DE FINANZAS, INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL O INTERVENTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**— Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria, por interés particular y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo, solo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- a) Soliciten un puesto adscrito a la misma Consejería en la que tengan destino definitivo.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años, desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en que tengan reservado puesto de trabajo.

**SEGUNDA.**— La valoración de los méritos para la adjudicación de esta plaza se efectuará de acuerdo con el siguientes baremo:

a) Valoración del grado personal consolidado.—

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo, hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2'75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2'50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2'25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del Organo o Unidad a que se refiere la base tercera que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo 1 (Certificado de Méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

b) Valoración del trabajo desarrollado.—

Se adjudicaran hasta un máximo de 6 puntos en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área A que corresponde el convocado.

Los aspirantes deberán justificar mediante las pertinentes certificaciones, los datos del trabajo desarrollado expresados en la solicitud. La Comisión de Valoración podrá solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Así mismo la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en este puesto de trabajo, convocados por las Instituciones Oficiales Nacionales o de la C.E.E. hasta un máximo de 3 puntos, valorados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0'50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0'75 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que alegen participación, superación o impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0'10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos., computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

TERCERA.- Los requisitos, méritos o cualesquiera otros datos que se aporten deberán estar probados documentalmente y referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En el anexo 1 se recogerán aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General del Personal Civil del Departamento.
- d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.
- e) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones Locales por el Secretario Correspondiente.
- f) En el caso de excedentes voluntarios y excedentes por cuidado de hijos (una vez transcurrido el primer año), los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las escalas a extinguir de A.I.S.S. o de los cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes escalas, asimismo dependientes de la

citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán en su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a la Intervención General, la posibilidad de la adaptación. La Intervención General a través de su representante en la Comisión de Valoración trasladará a la misma el informe al respecto.

De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en el puesto ofertado se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al ILMO.SR.CONSEJERO DE PRESIDENCIA, c/ Casimiro Sainz, 4 (39004) Santander (Cantabria), y se ajustarán al modelo publicado como anexo 2 en esta Orden; irán acompañadas de todos los documentos que prueben los requisitos, méritos o datos aportados, y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, dirección antes citada, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- El orden de prioridad para la adjudicación del puesto de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

La adjudicación de destino exigirá como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán para dirimirlo a los puntos obtenidos según el orden expresado en la base segunda de la presente convocatoria.

SEXTA.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Consejero de Presidencia, que lo presidirá, o persona que lo sustituya.
- El Interventor General de la Diputación Regional de Cantabria o persona que lo sustituya.
- El Director Regional de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria o persona que lo sustituya.
- El Jefe de Servicio de Coordinación y Asuntos Generales de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto o persona que lo sustituya.
- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.
- Como Secretario actuará un funcionario de la Consejería de Presidencia.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer al Grupo A, por ser el exigido para el puesto convocado.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, estando en caso de empate a lo dispuesto en la base quinta.

**SEPTIMA.- Destinos.-** Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y adjudicado el destino será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base cuarta.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, y en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

**OCTAVA.-1º)** La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, salvo que concurren las circunstancias expuestas en el párrafo último de la base tercera.

2º) La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen del interesado a quien se adjudique el destino, así como, su grupo de clasificación, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma o Administración Local de procedencia, Localidad, Nivel de Complemento de Destino, y situación administrativa de procedencia.

3º) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si se radica en la misma localidad, o de un mes si se radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de este Concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, que en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como servicio activo en el puesto obtenido.

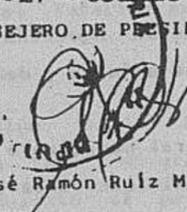
El Subsecretario del Departamento, donde presta su servicio el funcionario, o persona equivalente de las Administraciones Públicas de procedencia, podrá no obstante acordar la prórroga de su cese por necesidades del Servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado así lo solicita por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos Actos Administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos y del disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias y de los seis días de libre disposición correspondientes al año en curso.

**NOVENA.-** La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGIÓN DE CANTABRIA  
 PRESIDENCIA  
 Santander, 27 de Octubre de 1993  
 CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Fdo. José Ramón Ruiz Martínez

93/129977

A N E X O I

ORGANISMO DE PROCEDENCIA

D/Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulación Académica (2): .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

[ ] Servicio Activo [ ] Servicios Especiales [ ] Servicios CC.AA [ ] Suspensión firme de funciones. Fecha terminación periodo de suspensión: ..
[ ] Exc.voluntaria Art. 29.3 Ley 30/84 [ ] Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino del: .....
[ ] Fecha cese servicio activo: ..... [ ] Fecha cese servicio activo (3):.....
[ ] Otras situaciones.

3. DESTINO

3.1.DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio / Secretaria de Estado. Organismo. Delegación o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma.
Corporación Local: .....
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2.DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en (6): ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación (8): .....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)
Denominación Subd.Gral.o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel CD (Años,Meses,Días) Tiempo
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto/s solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
.....
4.4. Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admon. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
.....
Total años de servicios (10): ..... .

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha: ..... B.O.E.: .....

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO
[ ] [ ]

(Lugar, fecha, firma y sello)

## Observaciones (11)

(Firma y sello)

## I N S T R U C C I O N E S :

- (1) Especificar la Administración a que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - C.A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el Interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicio y los previstos en el art.27 del Reglamento aprobado por RD 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentaran, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1
- (7) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**A N E X O 2**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR LA PLAZA DE INTERVENTOR ADJUNTO, EN LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA ABIERTO A TODAS LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

Apellidos y Nombre .....

Domicilio.....Localidad.....Provincia.....

Teléfono.....

Cuerpo.....Nivel Consolidado.....N.R.P.....

Administración a la que pertenece.....

Titulaciones Académicas.....

Situación Administrativa.....

Destino Actual (1):

Denominación del puesto.....

Localidad.....Fecha toma posesión.....Nivel del Puesto.....

Puestos desempeñados excluido el destino actual (2):

Denominación	Unidad Administrativa	Nivel	C.D.	Tiempo
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Cursos superados o impartidos que guardan relación con el puesto:

Curso	Centro	Duración
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Antigüedad Tiempo reconocido de servicios a la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Fecha y firma

(1) Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local.

(2) El solicitante podrá adjuntar una descripción sumaria de su trayectoria profesional en general.

Ilmo..Sr. Consejero de Presidencia.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

##### Dirección Territorial en Cantabria

##### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora, mutuos acuerdos y justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-360. Tratamiento de intersección.

Clave: 33-S-2590. Iluminación Virgen de la Peña.

Clave: 20-S-2340. Tramo: Torrelavega-Treceño.

Término municipal de Cabezón de la Sal. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha y horas siguientes:

Día: 3 de noviembre.

Horas: Trece treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/129239

Finca	Titular	Domicilio
7	HRDOS. DE PEDRO Y JOSE FERNANDEZ MIER	Paseo de Igareda nº 17 - Cabezón de la Sal
2	D. FERNANDO DE COS FERNANDEZ	Avda. de España nº 6, 5º E - Torrelavega
5	D. JAIME PEREZ DIAZ	Bº de la Torre- La Canal nº 140 San Roman de la Llanilla.
1	D. RAMON GARCIA ABIN D. JOSE ANTONIO PINTO LOBETO D. ARTURO DIAZ GONZALEZ Rpte. D. Ramón García Abín.	C/ La Cabroja nº 19,2ºL - Cabezón de la Sal
2,2-AMP	D. GABRIEL BARAJA MAC LENNAN Rpte. D. Julio Baraja	C/ Padre Gómez nº 7 - Cabezón de la Sal
2-AMP-ARR	D. JULIO MORA ORTIZ	C/ Navas s/n - Cabezón de la Sal
10	D. MANUEL GOMEZ FALLANZA	Bº La Pesa nº 5 - Cabezón de la Sal

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

##### Dirección Territorial en Cantabria

##### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T1-S-393. A. Tramo: Parayas-El Astillero.

Clave: 1-S-395. Santa Cruz de Bezana-Puerto de Raos.

Clave: 30-S-2050. Cuatro Caminos-Bezana.

Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha y horas siguientes:

Día: 3 de noviembre.

Horas: Nueve treinta a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/129228

Finca	Titular	Domicilio
7	HORMISA	Bº. La Venta s/n. - Igollo (Camargo)
4 ARR.	JOSE MANUEL SAN MIGUEL LOPEZ, JOSE SAN MIGUEL LOPEZ, Mº VICTORIA FERNANDEZ RUIZ,	San Martín, nº 3,2º Dcha- Santander El Sardinero - Santander
27 ARR.	RECORD. CANTABRIA DE EXTINCION.	Avda. de La Cerrada s/n - Maliaño (Camargo)
35 Y 35 COMP.	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.	Camargo (Cantabria)
46 ARR.	DAMASO PARDO	C/ Quebia - Bº del Chen - Maliaño (Camargo)
49 ARR.	DAMASO PARDO	C/ Quebia - Bº del Chen - Maliaño (Camargo)
55	ENRIQUE PARDO MARAÑON	C/ Alday - Maliaño (Camargo)
58 ARR	ANGEL GOMEZ	Avda. Parayas nº 72 - Maliaño (Camargo)
81 ARR-82 ARR	SOCIEDAD MERCANTIL FIGUERSA S.A.	Avda. de La Cerrada nº 24 - Maliaño (Camargo)
95 ARR-95-1ARR 95 COMP.ARR	HRDOS. DE DAMASO SALCINES CASUSO RPTE. PEDRO SALCINES RIVAS	Avda. Parayas nº 44-A - Maliaño (Camargo)
116	CANDEMAT	Polígono de La Cerrada s/n - Maliaño (Camargo)
151	MARIA SIERRA RIVAS	San Antonio Nº 106 - Santander
151 ARR	ANTONIO COBOS	San Antonio Nº 106 - Santander
1-A	FABRICAS DE LUCIA DEL NORTE, S.A.	C/ Carrero Blanco nº 1 - Maliaño (Camargo)
33	LUIS CASUSO GANDARA	C/ General Barrón nº 12 - Muriedas (Camargo)
2-2AMP	CONQUIMASA	Paseo de Pereda nº 3 - Santander
9-1	LUIS CASUSO GANDARA	C/ General Barrón nº 12 - Muriedas (Camargo)
9-2	INES Y LUIS CASUSO RIVAS	C/ General Barrón nº 12 - Muriedas (Camargo)
41	DOLORES IZQUIERDO DE LA FUENTE	C/ San Fernando nº 22 - Santander
78-AMP	JOSE LUIS LASA CHARTERINA	Avda. La Cerrada nº 7 - Maliaño (Camargo)
16	ELECTRODOS, KD	Avda. La Cerrada nº 10 - Maliaño (Camargo)
30	MANUEL MANCEBO BARCENA	La Albericia nº 5 - Santander
48-AMP	EUGENIO SIERRA CAMARGO	C/ Mateo Escagedo nº 6 - Maliaño (Camargo)
96-96 AMP	OBRA PIA JUAN DE HERRERA	C/ Vargas nº 53, 4º - Santander
3	ERNESTO ALDAY CANALES Y OTROS	Muelle Churruca nº 2. Las Arenas - Getxo (Vizcaya)
20	ERNESTO ALDAY CANALES Y OTROS	Muelle Churruca nº 2. Las Arenas - Getxo (Vizcaya)
27-27AMP	ASUNCION Y Mª TERESA TORRES QUEVEDO DEL HOYO RPTE. FERNANDO CUBRIA MIRAPEIX	C/ Santa Clara nº 1 - Santander

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

### Dirección Territorial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820. Tramo: Treto-Hoznayo.

Término municipal de Ribamontán al Monte. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en la fecha y horas siguientes:

Día: 4 de noviembre.

Horas: Diez a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

Finca	Titular	Domicilio
10,10-COMP	D. EUFRONIO DEL CAMPO DEL CAMPO	RIBAMONTAN AL MONTE (Cantabria)
92,94	DÑA. TRINIDAD SAINZ DE LA MAZA GUTIERREZ Y HRDOS. DE D. ADOLFO ISLA ARNAIZ. Rpte. D. Agustín Salcines Sierra	C/Juan XXIII, nº12 - MALIAÑO
205	DÑA. MARIA Y D. EMILIO RUIZ PALENCIA Y HRDOS. DE DÑA. GERVASIA RUIZ PALENCIA Rpte. Dña. María Ruiz Palencia.	Avda. Valdecilla nº5 - SANTANDER
215	D. EMILIO Y DÑA. MARIA RUIZ PALENCIA Y HNOS. FERNANDEZ RUIZ. Rpte. Dña. María Ruiz Palencia.	Avda. Valdecilla nº5 - SANTANDER
216,216-COMP	HRDOS. DE DÑA. GERVASIA RUIZ PALENCIA Y D. EMILIO GENEROSO Y MARIA RUIZ PALENCIA Rpte. Dña. María Ruiz Palencia.	Avda. Valdecilla nº5 - SANTANDER
12	DÑA. Mª CONCEPCION Y DÑA. Mª CARMEN SOTA HORNA. Rpte. Dña. Mª del Carmen Sota Horna	Bº Villanueva nº46 - ANERO (Cantabria)
17,17-COMP	D. JESUS Y DÑA. CARMEN DEL SOTO CUERO Y D. JOSE Mª DEL SOTO RUIZ Rpte. D. José Mª del Soto Ruiz	ANERO (Cantabria)
22	DÑA. AMELIA Y DÑA. LUISA DEL SOTO ZUBIETA Y D. FELIPE LLANO SOTO Rpte. D. Felipe Llano Soto	Bº de la Sota - ANERO (Cantabria)
29,30,32,36,37-1 38,39-1,39-1-COMP 55,60,61,61-COMP	D. FELIPE LLANO SOTO	Bº La Sota - ANERO (Cantabria)
45-1,45-1-COMP	DÑA. Mª TERESA, D. AGUSTIN, D. ANTONIO, D. MARCELINO Y D. JOSE CANALES CASUSO Rpte. D. José Canales Casuso	C/ Industria nº 88 - ASTILLERO
52-1,184,185	D. CARLOS HIGUERA TRUEBA	C/ Gral Davila nº 17.p.4- SANTANDER
56,56-COMP 57,57-COMP	DÑA. Mª DEL CARMEN CRESPO HERRERIA	Bº Las Llamas nº1 - ANERO (Cantabria)
117,139,157	DÑA. AURELIA SOLORZANO FERNANDEZ Y HNOS. SOTA SOLORZANO Rpte. D. Manuel Sota Solorzano	Villanueva - ANERO (Cantabria)
140,140-COMP	DÑA. MATILDE Y DÑA. AMALIA HERMOSA RIVERO. Rpte. Dña. Matilde Hermosa Rivero	HOZNAYO (Cantabria)
156	D. JOSE Mª GARCIA ORTIZ	Villanueva - ANERO (Cantabria)
187,187-COMP	D. JESUS SUMAZA PIÑAL	Bº La Iglesia - ANERO (Cantabria)
187-COMP-ARR	D. ISMAEL PEREZ DIEGO	ANERO (Cantabria)
14,58,59	D. FRUCTUOSO FERNANDEZ SAN MILLAN Y DÑA. VIRGILIA AURELIA GOMEZ RUIZ Rpte. Dña. Virgilia A. Gómez Ruiz	Rte. Los Arcos. Bº La Sota - ANERO
19	DÑA. AMALIA DEL SOTO ZUBIETA Rpte. D. Felipe Llano Soto	ANERO (Cantabria)
37,79,115 46,64	D. MANUEL DE VIERNA HAZAS DÑA. ASUNCION FONSECA VENERO Rpte. D. Alfredo Ruiz Concha	C/ Joaquín Costa nº 23 - SANTANDER Bº La Pelia - ANERO (Cantabria)
112	DÑA. TERESA Y D. MATIAS VILLANUEVA LIERMO. Rpte. D. Matias Villanueva Liermo	Fuentecilla - ANERO (Cantabria)
166	HRNOS. CANALES CASUSO Rpte. D. José Canales Casuso	C/ Industria nº 88A - ASTILLERO
176	D. JUAN JOSE, D. JOSE ANTONIO, D. ANGEL Y DÑA. CONCEPCION GOMEZ CONDE. Rpte. Dña. Concepción Gómez Conde	Bº La Pelia - ANERO
223-1	DÑA. EMILIA CONDE BOLIVAR Y HRDOS. DE D. MANUEL VASCO USLE Rpte. Dña. Emilia Conde Bolivar	Praves - HAZAS DE CESTO (Cantabria)
224-1	JUNTA VECINAL DE ANERO	ANERO (Cantabria)

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA****Dirección Territorial en Cantabria***Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Variante de Colindres.

Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres en la fecha y horas siguientes:

Día: 4 de noviembre.

Horas: Dieciséis a diecisiete treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/129243

Finca	Titular	Domicilio
1,20 Y 58	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	Plaza del Ayuntamiento - COLINDRES
36-AR,36-COM-AR 38-AR,38-COM-AR	D.IGNACIO GUTIERREZ BENGOCHEA	C/ Puerta nº 11 - COLINDRES
45 Y 45-COM	DÑA.PILAR ECHEVARRIA ROCILLO	COLINDRES
45-1 Y 45-1-COM	DÑA. SAGRARIO FERNANDEZ MORGALO	C/ José Antonio nº 45 - COLINDRES
59	DÑA. TERESA ARANA GONZALEZ Y PABLO TERESA Y EVANGELINA ENGELMAN ARANA. Rpte. D. Pablo Engelman Arana.	C/ Villa de Plencia, 10 C - LAS ARENAS (VIZCAYA)
7 Y 10-ARR	D. ELOY Y JOSE LUIS ARSUAGA GOMEZ Rpte. José Ramón Cornejo Lavín	C/ Gran Vía nº 38.50 - BILBAO
17-ARR	D. RAFAEL MAZA	COLINDRES
30 Y 30-COM	D. ROBERT BOSCH S.A.(FEMSA) Rpte. D. Rafael Callejón Casas	C/ Brescia nº 5 - MADRID
34	D. MARCELINO NEGRETE CRUZ Rpte. Dña. Angeles Negrete Navascues	C/ Almirante Fontán nº 8 - COLINDRES
35	D. MIGUEL URANGA PASCUAL	C/ Eliodoro Fernández nº 21,2-COLINDRES
42	HRDOS. DE D. FRANCISCO LASO RUIZ	COLINDRES
47	D. IGNACIO GUTIERREZ AGUDO	COLINDRES
50	DÑA. JOSEFINA CABANES DE BARTUAL	C/ Juan Llorens nº 49,70 -VALENCIA
50-ARR	D. PEDRO MANUEL SOLER SAN EMETERIO	COLINDRES
65	D. PEDRO MA SAN EMETERIO IRIONDO	COLINDRES
66	D. IGNACIO GUTIERREZ AGUDO	COLINDRES
24	DÑA. FRANCISCA FERNANDEZ ARAUJO Rpte. D. Fernando Bringas.	C/ Marcelino Oreja nº 5 - BILBAO

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas***Información pública*

IP-V-39-0057.

Peticionaria: «Garaje Gusa, S. L.».

Domicilio: Carretera General, 623, 39715 Hoznayo.

Nombre del río: Aguanaz (Miera).

Punto de vertido: Hoznayó.

Término municipal: Entrambasaguas.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Desarenado, disco separador aceites, flotación, coagulación, decantación primaria, fangos activados, decantación secundaria, espesamiento de lodos y deshidratación de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 29 de septiembre de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/118420

## GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de sanción de 15.000 pesetas formulada por este Gobierno Civil en expediente número 921324, a don Jesús Méndez Río, domiciliado en calle Menéndez Pelayo, 27, localidad de Laredo, región de Cantabria, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de octubre de 1992, a las trece quince horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el kilómetro 372 de la carretera RN-IV-E5, término municipal de El Carpio, se comprobó por la misma que su documento nacional de identidad se encontraba caducado desde el 27 de febrero de 1992, infringiendo lo dispuesto en el artículo 17.a) del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo; en caso de no elevar dicho recurso, deberá hacer efectiva la sanción en papel de pagos al Estado, en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil, en el plazo antes citado.

Córdoba, 15 de marzo de 1993.—El gobernador civil, Gregorio López Martínez.

93/125637

### 3. Subastas y concursos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

##### *Anuncio de venta por gestión directa de bienes inmuebles*

Don Ignacio Sanjuan Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 381/90, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 16 de septiembre de 1993, la venta por gestión directa de los bienes inmuebles trabados al deudor don Juan Bautista Expósito Sánchez, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.340.181 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha enajenación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que se señale precio mínimo de adjudicación y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha venta por gestión directa lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
  - a. Nombre del deudor: Don Juan Bautista Expósito Sánchez.
  - b. Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: Urbana, piso segundo izquierda de la calle Navas de Tolosa, número 23, de Laredo. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, folio 51, finca número 21.857.
  - c. Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes: 3.780.000 pesetas.

2. Para la adjudicación de los bienes descritos se admitirán proposiciones de adquisición, sin existir precio mínimo, mediante escrito a presentar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, sita en la calle San Francisco, s/n, Laredo, o en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Santander, avenida Calvo Sotelo, número 8, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3. Que la venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, s/n, Laredo.

5. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone la Ley Hipotecaria.

Laredo a 18 de octubre de 1993.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuan Crucelaegui.

93/127305

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, el expediente de modificación y reconocimiento de créditos número uno del presupuesto general del presente ejercicio, el mismo estará de manifiesto en la oficina de Intervención por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no existir reclamaciones al expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Torrelavega, 19 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/128334

##### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

###### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de agosto de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria, partida 230-01-1. Aumento, 50.000 pesetas. Consignación resultante, 450.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 480-3. Aumento, 150.000 pesetas. Consignación resultante, 450.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 489-4. Aumento, 250.000 pesetas. Consignación resultante, 750.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 623-1. Aumento, 850.000 pesetas. Consignación resultante, 1.600.000 pesetas.

###### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.300.000 pesetas:

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 6.141.726 pesetas.

Capítulo 2: 5.980.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.225.000 pesetas.

Capítulo 6: 13.921.817 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 19 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/127752

##### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

###### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

###### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.10	400.000	500.000
1.62	500.000	600.000
3.48	250.000	250.000
4.62	1.200.000	1.200.000
5.60	7.500.000	11.500.000
5.61	607.796	7.607.796
7.48	1.500.000	2.000.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 11.316.829 pesetas.

Capítulo 2: 12.983.171 pesetas.

Capítulo 4: 2.750.200 pesetas.

Capítulo 6: 21.407.796 pesetas.

Capítulo 7: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa, octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/128337

##### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

###### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general del ejercicio de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camaleño a 18 de octubre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/128336

##### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

###### EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Ha-

ciendas Locales quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles durante las cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones.

Pesquera a 20 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/127761

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

##### EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones.

Santiurde de Reinosa a 20 de octubre de 1993.—La alcaldesa (ilegible).

93/127739

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Bolvicansa», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en Adarzo-Cierro del Alisal, parcela 7.3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 11 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/128005

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

##### EDICTO

Por don Jesús Quevedo Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de taller mecánico del automóvil en la localidad de Jaín de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 11 de septiembre de 1993.—El alcalde, José A. González Fernández. 93/11112

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don Aurelio Martínez Fernández se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una estación de servicio y lavado automático de vehículos, en el polígono de Raos, parcela C-2 de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de octubre de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/126398

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 191/91*

La jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 191/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria contra «Sociedad Hípica de Santander», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada:

Rústica. Tierra prado y labrantío en el pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio llamado Posesión de la Portilla, con una cabida, según reciente medición, de 64 carros, o sea, 1 hectárea 14 áreas. Linda: Norte, herederos de don Ramón Blanco; Sur, carretera; Este, don Agustín Bárcena, y Oeste, don Fernando Fernández y don Ramón Bárcena. Es la parcela número 248 del polígono 4.

Inscripción: Inscrita en el libro 100 de Bezana, folio 73, finca 4.172-N, inscripción 5.ª, de fecha 10 de noviembre de 1987.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 25 de enero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran los dos terceros partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 25 de febrero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1993.—  
La jueza, sustituta (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/118545

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

*Expediente número 223/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 223/93, a instancia de «Financo Hipotecario Sociedad de Crédito Hipotecario, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Calzados Catalina, S. L.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 24 del mes de enero de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 238.261.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 del mes de febrero de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 21 del mes de marzo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuyo número es 3849000018022393, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

#### Finca objeto de las subastas

Urbana. Número 2 y 1 duplicado: Local destinado a zapatería, existente en la planta baja y en la planta sótano de la casa número 4 de la calle Rualasal, de Santander. Ocupa una superficie en la planta baja de 135 metros cuadrados, lindante: Norte o frente, calle Rualasal; Sur o espalda, patios de fincas de doña Paulina Portilla y hermanos López-Bárcena; Este o izquierda entrando, finca de don José Quintana Amillategui, y Oeste o derecha, local de esta planta señalado con el número 1. En la planta de sótano, ocupa una superficie de 198 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, lindantes: Norte o frente, en línea de 3 metros 25 centímetros, con la calle Rualasal; en otra línea de 7 metros 45 centímetros, con el local sótano número 1 cuadruplicado; Sur o espalda, más de doña Paulina Portilla y hermanos López-Bárcena; Oeste o derecha en línea de 10 metros con el local sótano uno cuadruplicado y en línea de 6 metros 90 centímetros más

de los señores Rueda Rugama y López Maraón, y Este o izquierda, don José Quintana Amillategui.

Inscripción: Tomo 2.150, libro 881, folio 171, finca 75.085, inscripción primera del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado.

Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/123511

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 348/93*

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 348/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Fidel Cabrero Herrera y doña Isabel Saiz Herrera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá:

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 24 de enero de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de 70.000.000 de pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora, el próximo día 24 de febrero de 1994, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 24 de marzo de 1994, en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### **Finca objeto de las subastas**

Urbana. En el pueblo del término de Polanco, barrio de La Iglesia, al sitio de Hondal del Pozo, una finca urbana compuesta de un edificio que consta de planta

de sótano, destinada a garaje, que mide 147 metros 90 decímetros cuadrados, planta baja y planta baja cubierta, destinadas ambas a una sola vivienda; la planta baja mide 164 metros 2 decímetros cuadrados, y se halla distribuida en vestíbulo principal, pasillo, cocina, sala-comedor, dos baños, dos dormitorios, cuarto de estar y arranque de escalera, y la planta bajo cubierta mide 114 metros 99 decímetros cuadrados, y consta de desemboque de escalera, pasillo, dos baños, cuatro dormitorios, una sala y terraza; tiene su fachada principal y puerta de entrada al Norte, y un terreno que rodea el edificio por todos sus vientos, que juntamente con lo ocupado por el mismo mide 327 metros cuadrados. Todo como una sola finca. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, herederos de don Manuel Sañudo; Este, don José Herrera Vega, y Oeste, don Antonio Cabrera Herrera.

Inscripción: Libro 72, folio 202, finca 9.059 e inscripción 4.<sup>a</sup> Título: Le pertenece por compra, durante su matrimonio, a la compañía mercantil «Servicios Técnicos Marítimos, S. A.», en escritura de 24 de septiembre de 1992, autorizada por el notario señor González-Quijano, número de protocolo 1.679.

Dado en Torrelavega a 6 de octubre de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

93/122721

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 33/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 33/93, a instancia de «La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo para la ejecución de hipoteca constituida por la entidad «Charauto, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que a continuación se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 28 de enero de 1994, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 10.046.964 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 25 de febrero de 1994, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Fincas objeto de subastas

—Finca urbana: Local en planta baja de 50 metros cuadrados, inscrito al tomo 930, folio 438, folio 181, finca 97.503 3.º

—Finca urbana: Local en planta baja de 25 metros cuadrados, inscrito al tomo 930, libro 438, finca 217, finca 47.539 3.º sitios en el centro comercial Altamira, Julio Hauzeur, 6-12.

Torrelavega a 21 de septiembre de 1993.—El juez, Joaquín de la Serna Bosch.—El secretario (ilegible).

93/124927

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 795/91*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 795/91, seguidos a instancia de doña Luisa Anherth Pruneda, contra doña Rosa Real Salas, don Miguel Ángel Oceja Fernández y contra doña Rosario Merino Hondal y los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Real Herrera y doña Dominica Salas Hondal, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 306.—En Santander a 21 de julio de 1993.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 795/91, sobre acción reivindicatoria promovidos por doña Luisa Anherth Pruneda, representada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y defendida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra doña Rosa Real Salas, representada por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y defendida por la letrada doña María Dolores Cuenda Moreno, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Real Herrera y doña Dominica Salas

Hondal, declarados en rebeldía y contra don Miguel Ángel Oceja Fernández, representado por el procurador don César González Martínez y defendido por el letrado don Javier Ballesteros.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por doña Luisa Anherth Pruneda, representada por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y defendida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Real Herrera y doña Dominica Salas Hondal, declarados en rebeldía, contra doña Rosa Real Salas, representada por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas y defendida por la letrada doña María Dolores Cuenca Moreno y contra don Miguel Ángel Oceja Fernández, representado por el procurador don César González Martínez y defendido por el letrado don Javier Ballesteros y contra doña Rosario Merino Hoyal, declarada en rebeldía, absuelvo de la misma a la parte demandada por excepción de cosa juzgada con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Real Herrera y doña Dominica Salas Hondal, expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127320

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 50/92*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 50/92, seguidas por atropello, según doña María Antonia García Fogeda Roiz, con domicilio en calle Tenerillas, s/n, de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Marcial Maroño Sáez de la Maza, por el presente se pone en su conocimiento lo siguiente: En este Juzgado se ha celebrado el correspondiente juicio de faltas en el cual el fallo dice textualmente: Que debo condenar y condeno a don Marcial Maroño Fogeda Ruiz, a la pena de cinco días de arresto menor (domiciliario), multa de 60.000 pesetas y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a doña María García Fogeda Ruiz a la cantidad de 4.358.745 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Munat», y habiéndose descontado ya las cantidades satisfechas provisionalmente y a cuenta por la referida compañía y condenando en costas procesales, caso de haberlas. Caso de impago de la multa por el condenado a ella, aún por su propia insolvencia sufrirá arresto sustitutorio de veinte días. Al tiempo que se notifica el recurso de apelación inter-

puesto por la procuradora doña Silva Espiga, en nombre de doña Mariana García Fogeda y también recurso interpuesto por el procurador don Juan Antonio, en nombre y representación de la compañía de seguros «Munat», al tiempo que se le emplaza para que, en el plazo de cinco días presente escrito de alegaciones ante este Juzgado, todo ello se comunica a don Marcial Maroño Sáez de la Maza.

Santander a 21 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/127710

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 459/88*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 459/88 en los cuales y por resolución de fecha 8 de octubre de 1993, se ha decretado la mejora de embargo sobre la parte proporcional que corresponda a la pensión que doña Carmen Ruiz Longo perciba a través de la Delegación de Hacienda en Vitoria, todo ello hasta cubrir la cantidad de 303.729 pesetas reclamadas como principal más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación del embargo a la demandada doña Carmen Ruiz Longo, en paradero desconocido y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander a 8 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/127704

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Cédula de emplazamiento*

Ante este Juzgado se siguen autos sobre demanda de divorcio promovidos por la procuradora señora Dapena Fernández, en nombre y representación de doña María Begonia Prieto Izaguirre, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Santander, con documento nacional de identidad 13.663.304-Q, en virtud de los cuales se emplaza al demandado don Francisco Canal Campo, mayor de edad, separado, vecino de El Astillero, a fin de que en término de veinte días se persone en autos en forma y conteste la demanda, con asistencia letrada y representación procesal, bajo apercibimiento que de no verificarlo así se le declarará en rebeldía, practicándosele las sucesivas diligencias en los estrados de este Juzgado, sin más citarles ni oírles, salvo en los supuestos expresamente acordados por la Ley.

Y para que así conste, sirva de cédula de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 1 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/129429

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 31/93*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 31/93, a instancia de «Canbria de Silos, S. A.», representada por el procurador señor Gredilla Trigo, contra «Industrias Europeas Forestales, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de fecha 25 de octubre de 1993 se ha acordado citar de remate a la referida demandada a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, decretándose el embargo, sin previo requerimiento de pago dada su situación de ignorado paradero, sobre los siguientes bienes:

—V/ «Frota Humaita» (B'S/L 1/2/3 Belem-Santander), madera tropical aserrada «jatoba» y «pau amarelo».

—B/L 19 atados, 6.886 kilogramos, 7,027 metros cúbicos «jatoba», marcas «Brasil-Ibérica-P. E. L. Santander».

—B/L 232 atados, 20.230 kilogramos, 20,643 metros cúbicos «jatoba», marcas «Brasil-Ibérica-I. E. F. Santander».

—B/L 35 atados, 2.880 kilogramos, 3,6 metros cúbicos «pau amarelo», marcas «Brasil-Ibérica-I. E. F. Santander».

—Total: 46 atados, 29.996 kilogramos, 31,3 metros cúbicos.

—V/ «Frota Maraba» (B/L 4 Belem-Santander), 21 atados con 35.255 kilogramos de madera tropical aserrada «jatoba» en 32,050 metros cúbicos.

—Marcas «Brasil-Nordisk-Rolf-L.100 Santander». Embargo que se practica en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 747.656 pesetas de principal más 300.000 pesetas de intereses y costas.

Y para que conste y sirva de citación de remate a «Industrias Europeas Forestales, S. A.» y a los efectos referidos, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de octubre de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/130167

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca a) que a continuación se describirá y reanudación del tracto sucesivo de la finca b) que igualmente se describirá, a instancias de don Avelino Quintanal Torre, ma-

yor de edad, casado, empleado y vecino de Oruña, sobre las siguientes fincas:

a) En Puente Arce, barrio de Solarana, tierra a prado de cabida 2 carros o 3 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte la finca inscrita a nombre de don Eleuterio Saiz Arce; Sur, carretera; Este, don Victoriano Palomera, hoy don Celestino Velo, y Oeste, doña Ramona Marcos, hoy don Isidro Goitiandía y doña Amalia Oruña.

b) En Puente Arce, barrio La Solarana, sitio de Las Tejeras, terreno a prado de cabida 10 carros o 17 áreas 8 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Villacampa; Este, doña María Antonia Ruiz, hoy don Celestino Velo, y Oeste, don Isidoro Campo, hoy don Isidro Goitiandía y doña Amalia Oruña. Inscrito al libro 161, folio 141, finca 18.560 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander a nombre de don Eleuterio Saiz Arce.

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 25 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.

93/129421

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 51/91*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 51/91, tramitados a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor De Llanos García, contra don Roberto García de la Pastora Hermoso y doña María Luisa Cámara López, vecinos de Laredo, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar al señor García de la Pastora Hermoso, la aprobación de la tasación de costas practicada, cuya parte dispositiva contiene:

Parte dispositiva.—Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Se aprueba sin ulterior recurso la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en estos autos, con fecha 29 de junio de los corrientes y que asciende a la total suma de 3.078.099 pesetas.

Y para que sirva de notificación al codemandado don Roberto García de la Pastora Hermoso y de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1993.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/129474

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 543/93*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 543/93 a instancia de la comunidad de propietarios número 35 de la calle Cuesta de la Atalaya de esta ciudad de Santander representada en autos por la procuradora doña Silvia Espiga, contra don Julián Andrés Santamaría, doña Elena Ochoa Fernández, posibles inciertos y desconocidos herederos y contra cuantas personas pudieran tener interés legítimo como propietarios de la buhardilla centro del número 35 de la calle Cuesta de la Atalaya de Santander, todos ellos con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad de 241.498 pesetas de principal.

Que por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar a los demandados antes referidos, al objeto de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda en legal forma bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados anteriormente referenciados, libro el presente que firmo en Santander, a 14 de octubre de 1993.—El magistrado juez Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/127702

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 611/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Unileasing, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsa-

bilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.839.625 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 14 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/129419

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 429/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 231.—En la ciudad de Santander a 3 de septiembre de 1992.

Vistos por el ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, los autos de juicio de menor cuantía 429/90, promovidos por doña Carmen Gómez Reigadas, representada por el procurador señor González, contra doña Rufina Boo Vega.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña Carmen Gómez Reigadas, representada por el procurador señor González, contra doña Rufina Boo Vega, incomparecida en la litis, debo condenar y condeno a esta última a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la suma de 900.000 pesetas en concepto de principal reclamando los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 7 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/129469

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 663/92*

En los autos de juicio de menor cuantía 663/92, a instancia de doña María Luisa Cobo Cobo, representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Celestino Cobo Cobo, don Álvaro Cobo Cobo, doña Carmen Martínez Cobo y herederos de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo Cobo, por otorgamiento de escritura pública, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, herederos desconocidos de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo Cobo, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Arce Alonso en nombre y representación de doña María Luisa Cobo Cobo, contra don Celestino Cobo Cobo, don Álvaro Cobo Cobo, doña Carmen Martínez Cobo y herederos desconocidos e inciertos de don Álvaro Cobo Cano y doña Dionisia Cobo Cobo, debo declarar y declaro que el contrato privado de compraventa celebrado entre los litigantes sobre la vivienda 10º B del edificio 324-B, escalera 1 de la calle General Dávila, se encuentra perfeccionado, condenando a los demandados a otorgar escritura pública de compraventa de referida vivienda a favor de la actora. Con expresa imposición de las costas procesales a los demandados. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 29 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/119962

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 328/93*

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 328/93, seguidos a instancia de «Transformados Metálicos Prado, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra la mercantil «Cartoenvases, S. A.», en reclamación de la cantidad de 2.320.113 pesetas, habiéndose dictado resolución con esta fecha, por la que se decreta el embargo preventivo de bienes de la entidad demandada, «Cartoenvases, Sociedad Anónima», habiéndose prestado por la parte actora fianza suficiente, por desconocerse su actual paradero, siendo los bienes trabados los que a continuación se detallan:

—Vehículos propiedad de la demandada que figuran inscritos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria.

—Posiciones acreedoras y de cualquier otro tipo que figuren a nombre de la sociedad demandada en el «Banco Santander, S. A.», Oficina Principal y sucursales; Caja Cantabria, Oficina Principal y sucursales; «Banco Exterior de España, S. A.», Oficina Principal y sucursales; «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», Oficina Principal y sucursales, y «Banco Hipotecario, S. A.».

—Créditos frente a terceros e importes que por cualquier concepto deba devolver la A. E. A. T. a la demandada.

—Parcela de terreno en el término municipal de El Astillero, cuyos datos obran en autos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en situación de ignorado paradero, se expide el presente, en Santander a 30 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/122959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 487/91*

En los autos de juicio ejecutivo 487/91, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don José Vidal Ortiz, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don José Vidal Ortiz, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Vidal Ortiz y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Popular, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 240.888 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Santander a 1 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/126003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 660/92*

En los autos de juicio verbal número 660/92, a instancia de la comunidad de propietarios La Pereda, 17, de Santander, representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Bernardo Gutiérrez Barrera, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don Bernardo Gutiérrez Barrera, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Torralbo Quintana en nom-

bre y representación de la comunidad de propietarios La Pereda, 17, contra don Bernardo Gutiérrez Barrera, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 76.500 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la sentencia y desde la sentencia el interés legal incrementado en dos puntos. Con imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Santander a 15 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/126847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 47/93*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 47/93, promovidos por la entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora Llanos García, contra don Marcelino García Marcos y doña Amelia Ortega González, en reclamación de la cantidad de 1.954.800 pesetas de principal, más la suma de 1.200.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien propiedad de los demandados:

—Vehículo «Alfa Romeo», matrícula BI-6260-AT.

Se acuerda, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, significándoles que están en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Santander a 20 de octubre de 1993.—La secretaria judicial, Yolanda Martín Llorente.

93/129471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 171/92*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 171/92 que se tramita en este Juzgado

seguido a instancia de la compañía mercantil «STIMSA, S. A.», representada por la procuradora señora Espiga Pérez y domiciliada en Revilla de Camargo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«En atención a todo lo expuesto,

Acuerdo: Estimar la solicitud formulada por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de la suspensa «STIMSA, S. A.» y con suspensión definitiva de la junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día 11 de noviembre de 1993, a las nueve treinta horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, se concede a la suspensa un plazo improrrogable de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, a fin de que presente, en este Juzgado, la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto del mismo, dese publicidad a la presente resolución a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María José Arroyo García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/119845

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 261/92*

En los autos de juicio de cognición 261/92 a instancia de don Juan Manuel Suárez Ruiz y doña Manuela Tazón García, representados por la procuradora señora Llanos Benavent, contra herederos de don Manuel Díaz Fernández, don Leopoldo Garrido Cea, doña María Jesús Fernández Mier, don Carlos Ruiz Cotorro y comunidad de propietarios calle Carmen, 48, por el presente se notifica a los demandados herederos de don Manuel Díaz Fernández y doña Esperanza Blanco Peña, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Llanos Benavent en nombre y representación de don Juan Manuel Suárez Ruiz y doña Manuela Tazón García, contra don Leopoldo Garrido Cea y esposa, don Carlos Ruiz Cotorro, la herencia yacente de don Manuel Díaz Fernández y doña Esperanza Blanco Peña y la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle del Carmen, número 48, de Santander, debo condenar y condeno a don Leopoldo Garrido Cea y esposa y don Carlos Ruiz Cotorro a que de forma conjunta y solidaria abonen a los actores la cantidad de 194.086 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, absolviendo a los demás demandados de las pretensiones de la demanda. Con imposición de las costas procesales a los demandados condenados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado».

Santander a 21 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/129476

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 581/92*

En los autos de juicio de menor cuantía 581/92, a instancia de don Fernando Meana Green, don Pedro Maura Barandiarán, don Manuel González Rodríguez, don Ernesto Rivera Latas y don José Félix Pérez Tolosa, representados por el procurador señor González Morales contra «Pontonas Frigoríficas, S. A.», por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía «Pontonas Frigoríficas, S. A.», la sentencia dictada en los mismos cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor González Morales en nombre y representación de don Fernando Meana Green, don Pedro Maura Barandiarán, don Manuel González Rodríguez, don Ernesto Rivera Latas y don José Félix Pérez Tolosa, contra la entidad «Pontonas Frigoríficas, S. A.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a los actores la cantidad de siete millones quinientas treinta mil novecientas sesenta (7.530.960) pesetas, más el interés legal desde la fecha de la demanda y desde la sentencia hasta su pago, el interés legal incrementado en dos puntos. Con imposición de las costas procesales a la demandada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 11 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/128827

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 181/93*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción número nueve en el juicio de faltas número 181/93 seguido por insultos y amenazas, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de noviembre, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña

Manuela Salas Bear, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

93/129510

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 289/92*

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa, doña Blanca Bolado Sánchez, en providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio sobre declaración de herederos a instancia de doña Isabel Quevedo Martínez, representada por la procuradora señora González Castrillo y cuyo finado es don Santos Quevedo Martínez, por lo que se anuncia muerte sin testar, convocándose a quienes se crean con derechos a la herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a fin de reclamarla.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Reinosa a 14 de julio de 1993.—El secretario.

Reinosa a 26 de julio de 1993.—La jueza, Blanca Bolado Sánchez.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

93/100047

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 244/92*

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y en el procedimiento ejecutivo número 244/92, promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra «Ros Cosmética, Sociedad Limitada» y don Melchor Rojo Peciña, por el juez de primera instancia don Victoriano Lucio Rivila se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1993 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Ros Cosmética, Sociedad Limitada» y don Melchor Rojo Peciña y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Banco Central Hispano Americano, de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 4.253.849 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de San-

tander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Librese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada «Ros Cosmética» y don Melchor Rojo Peciña, en situación procesal de rebeldía y desconocido paradero, libro el presente, en Reinosa a 5 de octubre de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

93/123514

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 3/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 3/91 se ha dictado el siguiente

#### Auto

Torrelavega a 22 de septiembre de 1993.

#### Hechos

1.º Por doña Valentina Saiz Ruiz se promovió expediente de dominio sobre reanudación del tracto registral de la finca urbana en Miengo, término del mismo nombre, sitio de La Rebolleda; una finca que mide 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas, en cuyo exterior existe una casa habitación de planta baja, que mide 101 metros cuadrados y se compone de cocina, baño, hall y tres habitaciones y sala de estar. Todo, como una sola finca, linda: Norte, doña Trinidad, don Ángel y don Manuel Salas; Este, el mar; Sur, don Felipe Saiz, doña Carmen Coterillo y don Manuel Salas, y al Oeste, camino vecinal. Al objeto de inscrita en el Registro de la Propiedad, formulando escrito que con fecha 20 de mayo de 1991 tuvo entrada, y registrado en este Juzgado con el número 3/91, alegando en síntesis como hechos que la misma es dueña en pleno dominio de la finca mencionada, que le pertenece en virtud de escritura pública de aceptación y manifestación de herencia de su hija doña Jesusa Blanco Saiz, otorgada el 16 de abril de 1988 ante la notaria que fue de Los Corrales de Buelna, doña Paula de Peralta Ortega, obrante al número 366 de su protocolo; que carece de título inscrito de dominio. Que la fecha de adquisición se remonta al 10 de septiembre de 1977 y la causa de la misma fue la de herencia de su finado esposo don Heinrich Wilhelm Jansen y la de pago de su participación en la sociedad legal de gananciales que con aquél formaba, documento que ha sido extraviado y que fue otorgado en Essen (Alemania); que perteneció al matrimonio en virtud de la agrupación de tres fincas y el terreno, las cuales compró para la sociedad legal de gananciales don Heinrich a doña Marina Salas García, don Victoriano

Ocejo Pérez, don Manuel Salas García y doña Carmen Coterillo León, en escritura pública de compra-venta otorgada el 16 de julio de 1973 ante el notario que fue de Torrelavega don Mariano Collado Soto, obrante al número 949 de su protocolo, y la edificación, por haberla construido a sus expensas, en escritura pública otorgada en Torrelavega, el 9 de agosto de 1976, ante citado notario, tal y como se acredita con su inscripción al folio 223 del tomo 1.269 general del archivo moderno, libro 92 del Ayuntamiento de Miengo, finca número 12.933.

2.º Que el tracto sucesivo se interrumpe al sufrir extravío el título por el cual doña Jesusa Blanco Saiz acepta la herencia de su marido y por la que, al mismo tiempo, se liquida la sociedad legal de gananciales con él constituida. Alegando los fundamentos que constan en el escrito, terminando suplicando se dicte auto declarando justificada la reanudación del tracto interrumpido y se disponga la inscripción de título aportado como documento número uno a favor de la persona que en el mismo se contiene, para constancia del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, a favor de la solicitante, una vez firme el auto se libre testimonio del mismo, y por otrosí solicito la prueba documental y confesión judicial, practicada con el resultado que obra en el expediente.

3.º Que por propuesta de 19 de julio de 1991 se admitió a trámite el expediente, acordando dar traslado al Ministerio Fiscal y herederos desconocidos de los finados don Heinrich Wilhelm Jansen y doña Jesusa Blanco Saiz, y verificado se acordó para mejor proveer librar oficio a la oficina del Catastro de esta región, solicitando certificación del estado actual de la finca objeto del expediente y reportado quedó el expediente concluso para resolución.

**Fundamentos jurídicos**

Primero.—En el presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 201 y 202 de la Ley Hipotecaria, así como por los artículos 274 y 287 de su Reglamento, en cuanto son de aplicación al presente caso, y de las pruebas practicadas, apreciadas en su conjunto y calificadas según la crística racional, ha de estimarse que han quedado justificados los extremos solicitados por doña Valentina Saiz Ruiz en su escrito inicial, al que no se ha formulado oposición alguna, por lo que, de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, procede declarar justificados los extremos alegados.

Segundo.—Como resulta de lo actuado, en la tramitación de este expediente han sido observados los requisitos legales, y se han practicado las citaciones de las personas interesadas en la forma prevenida en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto:

La señora doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, decide: Declarar justificados por doña Valentina Saiz Ruiz los extremos a que se refiere su escrito inicial y, en consecuencia, la reanudación del tracto registral de la finca objeto de este expediente, descrita en el hecho primero de esta resolución y que se da aquí por reproducido; firme que sea el presente auto, y con testimonio literal, librese el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, a fin de que el mismo sirva de título bastante para la reanudación del tracto registrado solicitado, poniendo en las actuaciones certificación del mismo; inclúyase el presente auto en el libro de sentencia, y todo ello sin que la presente resolución impida la posterior incoación del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.— La magistrada-jueza, María Tránsito Salazar Bordel (rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los herederos desconocidos de los finados don Heinrich Wilhelm Jansen y doña Jesusa Blanco Saiz, como titulares registrales de la finca descrita, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1993.— El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/128825

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958